

procedan inmediatamente a levantar una
pared sobre los conatos de las casas de su
pertenencia que amenazaran notable ri-
ego a las gentes que transitar por la
calle que sube al cavillo, mayormente en
días de concurrencia, en inteligencia que de
verificarse acudirán el Judio de este Ayuntamiento
al tribunal de sumario para que se les obligue
a ello, siendo empujados de su oficio cargo
sin que qualquier desgracia que se origine en
aquel sitio

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento, que
firmarán los tres que lo componen, excepto
el D. J. D. de don Juan Pizarra que no sabe
se que hoy se = ten. = D. = no vale

Controverde Viviente, España

Peninsular Alguacil Navarros

Presente fui
Josef Galindo
y Guirao

Non En cinco del mismo mes y año, yo el D. J. D.
hize saber el anterior decreto en la parte que
le toca a Fran. Gomez Noviega como encarga-
do de los negocios de la S. M. Marguena de San
Mateo. J. enfermedad de D. Fernando Marin
Coronado, en persona y manifiesto